



**YA
ERES
RESIDENTE**

ENHORABUENA



**Conoce tus
derechos...**



<https://www.csit.es>



@CSITUP



@Csit-Up Área Sanidad



[csit_union_profesional_sanidad](https://www.instagram.com/csit_union_profesional_sanidad)



Jornada de trabajo



Jornada general ordinaria

1642,5 horas anuales

37,5 horas semanales de promedio

Actividad docente-asistencial con dedicación a tiempo completo

Jornada complementaria/atención continuada (“guardias”)

El residente está **obligado a realizar exclusivamente las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente**

Se prestarán en **los servicios** de Atención Hospitalaria y/o Atención Primaria

Horas **al margen de las jornada anual** (no cuentan para jornada ordinaria)

No se consideran horas extraordinarias y **serán objeto de una retribución específica**

Sujetas al régimen de descansos y los límites máximos de guardias mensuales

En todo caso, **no podrá realizar más de 7 guardias al mes**

Períodos de descanso



Periodos mínimos de descansos de obligado cumplimiento

12 horas ininterrumpidas
entre el fin de una jornada y el comienzo
de la siguiente

**36 horas de descanso semanal
ininterrumpido**
ó **72 horas** en un período de **14 días**

El **periodo de descanso** diario o semanal **no se considera trabajo efectivo** para el
cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo

El **descanso de la guardias de sábado** se planificará, en el
lunes siguiente y si no fuera posible por necesidades asistenciales, **se realizarán un descanso**
de 72 horas ininterrumpidas un período de 14 días desde la realización de la
guardia

Salario



Conceptos retributivos a percibir en **nómina mensual**

- **Sueldo base**
- **Complemento de grado de formación**
- **Complemento de atención continuada**

2 pagas extraordinarias que se devengarán **semestralmente (junio y diciembre)**

- Cada paga incluye Una mensualidad con:
 - **Sueldo base**
 - **Complemento de formación**

*Los importes del sueldo de cada concepto se aprueba cada año en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y se publican mediante **Orden de nóminas***

Retribuciones en la Comunidad de Madrid (2024)



6. PERSONAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD

6.1- RETRIBUCIONES BÁSICAS

6.1.2.- ENFERMERO/A INTERNO RESIDENTE

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	PAGA EXTRAORDINARIA	EUROS/AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.147,35	114,66	1.262,01	1.262,01	17.668,14
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.147,35	206,45	1.353,80	1.353,80	18.953,20

Publicación Orden de nóminas 2024 en BOCM 6 agosto

[Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2024](#)

6.2.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

6.2.2.- ENFERMERO/A INTERNO RESIDENTE (EIR)

a.- Valor Guardia de Presencia			
Física	PRIMER AÑO	Valor hora laborable	10,16 €
		Valor hora sábados domingos y festivos	12,41 €
	SEGUNDO AÑO	Valor hora laborable	12,18 €
		Valor hora sábados domingos y festivos	14,46 €
b.- Valor Guardia de Presencia Física 24 horas días 1 y 6 de Enero y 24,25 y 31 de Diciembre			
	PRIMER AÑO	Valor hora	24,82 €
	SEGUNDO AÑO	Valor hora	28,92 €

Publicación Orden de nóminas 2024 en BOCM

Baja laboral



Por enfermedad común y accidente no laboral

- Reconocimiento: **desde el primer día** de incorporación al trabajo
- Emisión: **médico del sistema sanitario público**
- Prestación económica: necesidad de un **tiempo mínimo de cotización de 180 días** en los últimos 5 años

Por enfermedad profesional o accidente de trabajo

- Reconocimiento y cobro: desde el primer día de incorporación al trabajo sin necesidad de un **tiempo mínimo de cotización**
- Emisión: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro de trabajo**

- ✓ En periodo de IT se cobra el 100% de la base retributiva
- ✓ Esta ayuda no se contempla en el caso de las guardias.

Permisos y vacaciones



El Residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones anuales retribuidas recogidos en el [acuerdo de permisos y licencias del personal estatutario](#) del SERMAS.

Para más información puedes consultar la guía de permisos retribuidos y excedencias del personal estatutario elaborada por [CSIT UNIÓN PROFESIONAL](#)

Además, se disfrutará de los mismos **días para asuntos particulares o de libre disposición (“moscosos”)** que el personal estatutario del SERMAS

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)

Los SPRL dan cobertura en Seguridad y Salud a los trabajadores de los centros de trabajo (atención hospitalaria y primaria):



- Vigilancia de la salud de los trabajadores
- Evaluación de riesgos (higiene, seguridad, ergonomía y psicosocial)
- Planificación de la actividad preventiva
- Adaptaciones de puesto de trabajo por motivos de salud
- Prolongación de la permanencia en activo
- Manejo de la patología relacionada con el puesto de trabajo
- Atención y seguimiento de los accidentes de trabajo
- Prevención de patología relacionada con el puesto de trabajo
- Atención a trabajadores afectados por conflictos con los ciudadanos
- Formación e información sobre riesgos a los que estás expuesto.



Ante cualquier duda, contacta con los **Delegados de prevención de riesgos laborales** de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** de tu centro

Legislación básica



Aspectos relacionados con el contrato, fija, entre otras materias, la duración de éste, los derechos y deberes de las partes, jornada laboral, sistema retributivo, suspensión y extinción del contrato y régimen disciplinario.

1. [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud](#)
2. [Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.](#)

Otras normas de interés para el Residente

- [ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor](#)
- [Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada](#)
- [Guía del Residente Formación Sanitaria Especializada. Ministerio de Sanidad. 2018](#)

Normativa general de trabajadores

- [Estatuto de los Trabajadores](#)
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.](#)
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.](#)
- [Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.](#)



Titulados Sanitarios de Madrid

Cuota de afiliación: el primer año pago único de 36€; el resto de años recibos mensuales de 12€.

[Ventajas](#)

[Afíliate](#)

**Contacta con la sección sindical de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL
de tu centro**